



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Media Commerce Partners S. A. S.

05 de diciembre de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Media Commerce Partners S. A. S., identificada con Nit.819.006.966-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los periodos de Junio a Noviembre de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para los periodos de Junio a Noviembre de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante los periodos de Junio a Noviembre de 2022, la Compañía efectuó los pagos de salarios, subsidios de ley, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Media Commerce Partners S.A.S.

5 de diciembre de 2022

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la Ley 1607 de 2012 y demás normas que lo reglamenten”

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kevin R.', is written above the printed name.

Kevin Restrepo Quirama
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 284337-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 819006966	8	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA	AV 30 DE AGOSTO # 87-787	PEREIRA-RISARALDA	3112700	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1796470320	9443740301	E	2022/12/16	2022/12/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$536,437,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				761	\$302,386,800	\$0	\$0	\$302,386,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	52	\$19,630,700	\$0	\$0	\$19,630,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	112	\$61,821,300	\$0	\$0	\$61,821,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	405	\$133,871,500	\$0	\$0	\$133,871,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	188	\$81,074,700	\$0	\$0	\$81,074,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	\$5,988,600	\$0	\$0	\$5,988,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				799	\$49,133,200	\$0	\$0	\$49,133,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	799	\$49,133,200	\$0	\$0	\$49,133,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				761	\$73,584,700	\$0	\$0	\$73,584,700
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	10	\$570,300	\$0	\$0	\$570,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	28	\$3,118,600	\$0	\$0	\$3,118,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	12	\$793,100	\$0	\$0	\$793,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	19	\$1,213,600	\$0	\$0	\$1,213,600
COMFAUCA	CCF14	891,500,182	0	10	\$559,500	\$0	\$0	\$559,500
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	16	\$878,900	\$0	\$0	\$878,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	11	\$574,400	\$0	\$0	\$574,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	49	\$4,487,400	\$0	\$0	\$4,487,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	35	\$3,968,300	\$0	\$0	\$3,968,300
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	13	\$857,500	\$0	\$0	\$857,500
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	\$159,900	\$0	\$0	\$159,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	15	\$1,186,100	\$0	\$0	\$1,186,100
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	7	\$480,500	\$0	\$0	\$480,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	332	\$35,911,600	\$0	\$0	\$35,911,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	69	\$6,130,700	\$0	\$0	\$6,130,700
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	9	\$711,700	\$0	\$0	\$711,700
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	7	\$379,700	\$0	\$0	\$379,700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	9	\$567,700	\$0	\$0	\$567,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	11	\$750,200	\$0	\$0	\$750,200
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	5	\$348,000	\$0	\$0	\$348,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	67	\$7,734,500	\$0	\$0	\$7,734,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	24	\$2,202,500	\$0	\$0	\$2,202,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 22)				799	\$98,901,700	\$0	\$0	\$98,901,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	3	\$149,300	\$0	\$0	\$149,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$112,600	\$0	\$0	\$112,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	15	\$1,112,500	\$0	\$0	\$1,112,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$47,800	\$0	\$0	\$47,800
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	1	\$59,000	\$0	\$0	\$59,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	9	\$487,400	\$0	\$0	\$487,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	\$4,692,900	\$0	\$0	\$4,692,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	\$319,500	\$0	\$0	\$319,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	14	\$790,700	\$0	\$0	\$790,700
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	\$60,600	\$0	\$0	\$60,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	\$229,500	\$0	\$0	\$229,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 819006966	8	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA	AV 30 DE AGOSTO # 87-787	PEREIRA-RISARALDA	3112700	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1796470320	9443740301	E	2022/12/16	2022/12/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$536,437,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	6	\$369,800	\$0	\$0	\$369,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	176	\$32,083,900	\$0	\$0	\$32,083,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	36	\$2,434,000	\$0	\$0	\$2,434,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	\$216,800	\$0	\$0	\$216,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	101	\$6,984,500	\$0	\$0	\$6,984,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	\$493,700	\$0	\$0	\$493,700
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	2	\$169,100	\$0	\$0	\$169,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	86	\$12,415,800	\$0	\$0	\$12,415,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	170	\$16,687,300	\$0	\$0	\$16,687,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	138	\$18,927,700	\$0	\$0	\$18,927,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$57,300	\$0	\$0	\$57,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	\$7,458,500	\$0	\$0	\$7,458,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	18	\$7,458,500	\$0	\$0	\$7,458,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				18	\$4,972,500	\$0	\$0	\$4,972,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	18	\$4,972,500	\$0	\$0	\$4,972,500
TOTAL				799	\$536,437,400	\$0	\$0	\$536,437,400

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS

Numero Documento 20220020

Pagina : 1 De 1

SOPORTE : 3 ACUERDO 037 16-12-2022

INTERNET
TIC

FECHA DE EXPEDICION : 27-12-2022

OBJETO : SE AUTORIZA VF CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ENV-11-50-0958-22 PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET PARA SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE ACUERDO 037 DEL 16-12-2022

Grupo de Gasto: EGRESOS

CDP

Periodo	Cuenta de Mvto	Concepto de Gasto	Centro Inf.	Valor Vig. Actual	Valor Vig. Futura
				0.00	
2023	2320202008000000002302 0898422200113000010020 117	Servicios prestados a las empresas y servicios de	01		17,750,040.00
Porcentaje Proporción Vigencia Actual Proporcional.				0.00	
				Total :	0.00
					17,750,040.00

Aprobado por:

RUBEN DARIO MUÑOZ BERRIO
SECRETARIO DE HACIENDA

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión:03
		Página 1 de 7

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 5

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 28-12-2022

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATISTA: MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 819006966-8

ENTIDAD BANCARIA: BBVA COLOMBIA
 TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
 NÚMERO DE CUENTA: 703016188

CONTRATO N° ENV-11-50-0958-22
 FECHA DEL CONTRATO: 12 de julio de 2022
 OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios de telecomunicaciones de Internet para sedes de la Administración Municipal.

VALOR ANTES DE IVA \$ 30.988.486,80
 VALOR IVA: \$ 5.887.812,49
 VALOR TOTAL \$ 36.876.299,29

FORMA DE PAGO El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en seis (6) cuotas de la siguiente manera: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, pago que se realizará en 4 cuotas mes vencido, el servicio del mes de diciembre se realizara anticipado por el cierre presupuestal, Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2022; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.
 Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
 PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO INICIAL 173 días
 FECHA DE INICIO 02 de agosto de 2022

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión:03
		Página 2 de 7

Certificado de Disponibilidad presupuestal	Fecha De certificado	Registro de Disponibilidad presupuestal	Fecha De registro	Rubro presupuestal	Sec. rdp	Valor a ejecutar
01-110-20221038	03-06-2022	01-111-2022242	02-08-2022	23202020080000000 02302089842220011 3000010020117	1	36,876,299.29

De conformidad con la Circular 0000001 del 02 de enero de 2020 expedida por la Secretaria de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2020 previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentara la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión¹ (Seguimiento administrativo):

En el mes de diciembre se pretende recomendar la adición al contrato a través de vigencia futura con el fin de dar continuidad al servicio de internet para la vigencia 2023.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado **cumplió** con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro
	No		Omita el cuadro

¹ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un período de ejecución.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión:03
		Página 3 de 7

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA ²	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	x	
Valor base de cotización	\$			
Salud	\$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	x	
Pensión	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	x	
ARL tipo de riesgo	XX	Período de Cotización		diciembre
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	\$ 5.916.680
2	Glosa ³ (+)(-)	\$
Valor Total a Pagar		\$ 5.916.680

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio		\$ 36.876.299,29	100%	
Pago acta 1	meco 1289958	\$ 5.522.234,00	14,98%	16/06/2022
Pago acta 2	meco 1293609	\$ 5.916.680,00	16,04%	20/10/2022
Pago acta 3	MECO 1302944	\$ 5.916.680,00	16,04%	18/11/2022,
Pago acta 4	MECO 1308379	\$ 5.916.680,00	16,04%	12/12/2022
Pago acta 5	MECO 1308380	\$ 5.916.680,00	16,04%	31/12/2022

² Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

³ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión:03
		Página 4 de 7

Pago acta 6			
Valor total actas de pago	\$ 29.188.954,00	79.14%	
Valor por ejecutar del contrato/convenio	\$ 7.687.345,29	20.86%	

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁴:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	Adición y prórroga (valor y tiempo)
			Prórroga (tiempo)	Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁵

2.10 Concepto de supervisión:

⁴ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁵ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 5 de 7

La Administración Municipal de Envigado necesita contar con el servicio de Internet para realizar de manera eficiente y eficaz el intercambio de información necesario para cumplir con sus fines por medio de los indicadores de gestión. Actualmente, se necesita el internet para realizar trámites de contratación en Secop I y Secop II, procesos administrativos en la Secretaría de Movilidad con RUNT, SIMIT, recibir pagos por medio de la plataforma de impuestos en línea, entre otros servicios, lo cual constituye un servicio esencial para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en la Entidad.

Teniendo en cuenta que por medio del Internet se adelantan procesos de Planeación, Misionales, de Apoyo y de Control, es primordial para el Municipio de Envigado contar con este servicio para cumplir su misión, visión y plan de desarrollo.

La Administración en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y con el fin de mejorar las condiciones de conectividad de la comunidad, necesita ofrecer el servicio a la comunidad por medio de los corredores digitales instalados actualmente.

En Colombia existen proveedores de servicios de Internet autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, entre los más importantes están Claro, UNE, Columbus, Internexa, Level 3 y Telefónica.

Actualmente el servicio de Internet de la Biblioteca pública y parque Débora Arango, Palacio Municipal, Wifi de la Comunidad lo presta la Empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, dichos servicios están con una disponibilidad del 99.9% teniendo redundancia de fibras ópticas por dos anillos diferentes y con redundancia en los equipos de proveedor, actualmente el proveedor nos provee el direccionamiento Ipv4, el cual no se debe cambiar porque afectaría todos los servicios web que están publicados con ellos.

Las condiciones de calidad del servicio que actualmente nos presta MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, cumple con las necesidades de la Administración Municipal.

El servicio solicitado es un Internet Dedicado con las mismas especificaciones técnicas que los servicios inscritos a este contrato.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 6 de 7

La adición que se le pretende hacer al contrato cuyo objeto es la “*Prestación de Servicios de telecomunicaciones de Internet para sedes de la Administración Municipal*”, se relaciona directamente con el rubro presupuestal que se inscribió bajo el nombre de: “Servicios Públicos y Telecomunicaciones”.

El presente proyecto de acuerdo, que pretende adicionar un contrato, busca con ello, que los empleados tengan un medio de comunicación permanente, igualmente beneficiar la ciudadanía en general, especialmente, para que tengan acceso a los servicios prestados por medio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y tener una interacción ágil con los diferentes entes públicos a nivel nacional.

Adicional a lo que se viene argumentando se requiere mantener la plataforma tecnológica en condiciones óptimas, adecuadas y seguras, además debe velar para que los funcionarios cuenten con las herramientas ofimáticas para una adecuada prestación del servicio.

Características	Servicios instalados en fibra óptica			
	Palacio Municipal	WiFi	Débora Arango	
Tipo Acceso	Fibra óptica	Fibra óptica	Fibra óptica	
Ancho de Banda	500 Mbps	300 Mbps	64 Mbps	
Disponibilidad	99,9	99,9	99,9	
Direcciones IP	10	10	10	
Dirección	DATACENTER EDIFICIO S48 dirección CL 49 SUR CR 45 A-300 (INTERIOR 1607)		DATACENTER EDIFICIO S48 dirección CL 49 SUR CR 45 A-300 (INTERIOR 1607)	
Ancho de Banda Total				864 Mbps

Ahora bien, el Municipio de Envigado suscribió el 12 de julio de 2022, el Contrato N° ENV-11-50-0958-22, con la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S, cuyo objeto es la “Prestación de Servicios de telecomunicaciones de Internet para sedes de la Administración Municipal”, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$36.876.299,29) IVA Incluido, con un plazo de 173 días, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2022.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión:03
		Página 7 de 7

Sin embargo, para la Administración Municipal es fundamental contar con la continuidad del servicio de Internet sin interrupción del mismo a partir del primero (1°) de enero de 2023, por tal motivo, se requiere realizar la adición al contrato en plazo por noventa (90) días y valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS M/L. (\$17.750.040), discriminado de la siguiente manera:

APROPIACIÓN VIGENCIA 2022						APROPIACIÓN VIGENCIA 2023			TOTAL VALOR DEL CONTRATO
PLAZO INICIAL CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	PLAZO ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO	% A EJECUTAR	PLAZO ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	% A EJECUTAR	
173 días (Hasta el 31 de diciembre de 2022)	\$36.876.299,29 IVA INCLUIDO	N/A	N/A	\$36.876.299,29 IVA INCLUIDO	67.51% Aprox.	90 días	\$17.750.040 IVA INCLUIDO	32.49% Aprox.	\$54.626.339,29 IVA INCLUIDO

2.10.1 Requerimientos: no hay.

2.10.2 Recibido a satisfacción: **No aplica.**

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA

Hector A. Pareja

HECTOR ALONSO PAREJA VALENCIA

Cargo: Técnico operativo

Dirección de TIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S
Sigla: MEDIA COMMERCE S A S
Nit: 819006966 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02180545
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 6 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl. 55 No. 71 - 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asesorajuridica@mc.net.co
Teléfono comercial 1: 4437400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ave. 30 De Agosto No. 87 - 787
Municipio: Pereira (Risaralda)
Correo electrónico de notificación: asesorajuridica@mc.net.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3112700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1184 del 11 de junio de 2004 de Notaría 2 de Santa Marta (Magdalena), inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606146 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDIA COMMERCE PARTNERS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2286 del 27 de octubre de 2004 de Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico), inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606154 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDIA COMMERCE PARTNERS S A C I a MEDIA COMMERCE PARTNERS S A .

Por Escritura Pública No. 205 del 31 de enero de 2005 de Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico), inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606163 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDIA COMMERCE PARTNERS LTDA a MEDIA COMMERCE PARTNERS S A C I .

Por Acta No. 26 del 1 de noviembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012, con el No. 01606234 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDIA COMMERCE PARTNERS S A a MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal la prestación explotación, promoción, operación y comercialización de servicios públicos de telecomunicaciones, así como su contratación y/o concesión: la prestación de asesorías y asistencias técnicas en todo tipo de servicios en tecnologías de la información y de telecomunicaciones: la prestación del servicio de valor agregado y/o servicios telemáticos. haciendo uso de su propia red o de la de terceros; el transporte, manejo y almacenamientos de datos, servicios de diseño, implementación, pruebas, mantenimiento, administración y soporte para soluciones de virtualización de escritorios, infraestructura como servicio, servicios de recuperación de desastres, software como servicio, almacenamiento, procesamiento, seguridad, backup, software ofimático, correo, software de comunicaciones unificadas y colaboración, aplicaciones de negocio; en la nube y dedicado, y los servicios de alojamiento de infraestructura y otros conexos y complementarios. Otros relacionados con prestación de servicios en la nube pública o privada; la prestación del servicio de valor agregado y/o servicios telemáticos, haciendo uso de su propia red o de la de terceros; el transporte, manejo y almacenamientos de datos; la comercialización y promoción de eventos en medios de comunicaciones, transporte, manejo y almacenamientos de datos; aprovechamiento de sistemas satelitales con el fin de suministrar capacidad satelital, para su propio uso para proveerla a terceras personas. El suministro de tecnologías de hardware, software y servicios para la seguridad de la información; el diseño, implementación e integración de soluciones de seguridad de la información incluyendo consultoría, capacitación, instalación, mantenimiento, soporte, administración; monitoreo de estas soluciones y/o cualquier otro tipo de servicios informáticos y de seguridad de la información. El establecimiento, uso y explotación de redes y servicios de soporte básico, telemáticos o de difusión o cualquier combinación de estos para la prestación y explotación de todos los servicios de telecomunicaciones ya sean básicos de difusión ,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06**

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

telemáticos de valor agregado, auxiliares de ayuda y especiales, todos con sus correspondientes apoyos y soportes; igualmente el transporte, almacenamiento, distribución y venta de mercancías y productos que pueden ser comercializados y/o promocionados a través de los medios de comunicaciones usados y explotados por la sociedad, en desarrollo a su objeto social, la sociedad podrá: 1. comprar, vender, importar, exportar, adquirir, enajenar, diseñar, fabricar, distribuir, instalar y comercializar toda clase de equipos, materias primas, insumas y herramientas para el montaje de redes y demás sistemas de comunicaciones para la prestación de los servicios relacionados con su objeto social. 2. celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, agencia, preposición, suministro, cuentas de participación, administración, consignación, anticresis sobre inmuebles, constituir y aceptar prendas e hipotecas, tomar o dar dinero en mutuo con intereses o sin él respecto a operaciones relacionadas con su objeto social y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles. 3. adquirir, transformar, adecuar, edificar sus propios locales, así como también organizar sus establecimientos de comercio necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la empresa. 4. formar parte de otras sociedades cuyo objeto fuere similar o igual, conexo o complementario al suyo, siempre que no se incurra en inhabilidades a las disposiciones legales administrativas que rigen la materia; celebrar convenios, de colaboración técnica, económica o administrativa con o otra u otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas ya sea mediante la construcción de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés; comercializar servicios directamente o en asocio con empresas especializadas en la materia nacionales o extranjeras. 5. adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de sus actividades a tomarlos en arrendamiento. 6. realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento. 7. ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos. 8. invertir sus disponibilidades en bonos, cédulas u otros títulos que emitan entidades privadas o públicas. además, se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo, así como los que tengan finalidad ejercer los derechos a cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivados de la existencia y actividad de la compañía, ya sea a nombre propio o por cuenta o en asociación con terceros, incluida la posibilidad para actuar como distribuidor, agente, corredor o intermediario. 9. celebrar contratos con entidades financieras, aseguradoras capitalizadoras de servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros, especialmente para la apertura de cuentas bancarias, así como también para la obtención de créditos, cualquiera que fuere su modalidad. 10. celebrar contratos del arrendamiento financiera o leasing. 11. solicitar sea admitida en concordato, sí a ello hubiere lugar. 12. en procura del cabal desarrollo del objeto social orientado al cumplimiento de su vocación empresarial, la sociedad podrá celebrar toda clase de negocios actos o contratos podrá presentar, licitaciones públicas o privadas, en el país o en el exterior, hacer las ofertas correspondientes y suscribir los contratos resultantes de las mismas con entidades públicas o privadas, de economía mixta o empresas industriales y comerciales del estado, o participar en actividades tendientes a la obtención de concesiones para la prestación, explotación y/o comercialización de los servicios públicos de telecomunicaciones. el desarrolla del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se registrarán por el derecho privado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, quien tendrá suplente, designado por un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y en cuanto a la cuantía este podrá celebrar contratos hasta por 6.000 SMMLV. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal podrá otorgar poderes amplios y suficientes a terceros para que actúen en representación de la sociedad en aquellos actos y/o contratos donde la sociedad haga o vaya hacer parte; así mismo se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal ya los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 39 del 24 de junio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2015 con el No. 01952291 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Claudia Patricia	C.C. No. 000000042102540

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Jimenez Uribe

Por Acta No. 48 del 19 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2018 con el No. 02391619 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Gloria Alejandra	C.C. No. 000000025165322
Legal Suplente	Castro Garcia	

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	FUNDACION EQUIDAD	*****
Segundo Renglon	MEDIA COMMERCE PARTNERS LTD	*****
Tercer Renglon	Jacques Moufarege	P.P. No. 00000014DE74836

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Angela Maria Gonzalez Jimenez	C.C. No. 000000042105320
Segundo Renglon	Uribe Largacha Rodrigo	C.C. No. 000000072132411
Tercer Renglon	Claudia Patricia Jimenez Uribe	C.C. No. 000000042102540

Por Acta No. 26 del 1 de noviembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012 con el No. 01606234 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Angela Maria Gonzalez Jimenez	C.C. No. 000000042105320

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 48 del 19 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2018 con el No. 02391620 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	FUNDACION EQUIDAD	*****
Segundo Renglon	MEDIA COMMERCE PARTNERS LTD	*****

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Uribe Largacha Rodrigo	C.C. No. 000000072132411
Tercer Renglon	Claudia Patricia Jimenez Uribe	C.C. No. 000000042102540

Por Acta No. 51 del 7 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2019 con el No. 02464210 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Jacques Moufarege	P.P. No. 00000014DE74836

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 51 del 7 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2019 con el No. 02464209 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2022 con el No. 02834610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Kevin Restrepo Quirama	C.C. No. 000001088327672 T.P. No. 284337

Por Documento Privado del 18 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de julio de 2022 con el No. 02860100 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luisa Fernanda Mejia Goyeneche	C.C. No. 000001116260883 T.P. No. 250634-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1764 de la Notaría 5 de Pereira, del 8 de marzo de 2016, inscrita el 17 de marzo de 2016 bajo el No. 00033847 del libro V, compareció Claudia Patricia Jiménez Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 42.102.540 quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general con amplias facultades dispositivas y administrativas a Gloria Alejandra Castro García identificada con cédula ciudadanía No. 25.165.322 de Santa Rosa de Cabal (R/da), portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 121432 del C.S. de la J. para que lo represente en los siguientes actos y contratos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: ### Primero: Para que administre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración. ### Segundo. Para que transfiera a título de venta los bienes inmuebles o muebles de propiedad del poderdante, para que ratifique contratos de compraventa o permuta de inmuebles celebrados por el poderdante, para que constituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante, de en dación en pago, enajene a título oneroso, los bienes del poderdante sean muebles o inmuebles, derechos herenciales, créditos y todo derecho patrimonial que posea el poderdante y para que constituya sobre ellos cualquier clase de gravamen con hipotecas, anticresis o servidumbre, prenda, derechos de uso o habitación, usufructo, propiedad fiduciaria o comodato, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar. ### Tercero. Para que cobre o reciba cualesquier cantidad de dinero, o de otras especies, que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. ### Cuarto: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan en favor del poderdante, admita a los deudores, en pago, bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar y para que se rematen tales bienes en proceso judicial. ### Quinto: Para que exija cuentas a quienes están obligados a rendirlas al poderdante, las apruebe o impruebe y pague o reciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. ### Sexto. Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor del poderdante, sea que consten en documentos privados o en escrituras públicas, tales como hipotecas, prendas anticresis, etc. Y haga las cancelaciones correspondientes ante notario, si es el caso, y reciba el valor que en ellas se deba al poderdante. ### Séptimo. Para que haga cesión de los créditos que le adeuden al poderdante, pague al acreedor del poderdante las obligaciones contraídas o que se contraigan en el futuro y celebre con ellos los arreglos sobre la forma de pago de sus respectivas acreencias. ### Octavo. Para que exija y admita cauciones o fianzas que garanticen el pago de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o no. ### Noveno. Para que asegure las, obligaciones del poderdante o las que contraiga el nombre de éste, con hipoteca sobre los bienes inmuebles o con prenda sobre los muebles. ### Décimo. Para adquirir en favor del poderdante, a cualquier título, bienes raíces muebles semovientes, vehículos automotores, títulos valores, créditos, y en general cualquier derecho patrimonial. ### Décimo Primero. Para dar en arrendamiento por escritura pública documento privado, los bienes inmuebles o muebles del poderdante, y celebre contratos de arrendamiento con terceros en favor del poderdante en los cuales él sea arrendatario. Décimo Segundo. Para que tome para el poderdante o de por cuenta de él, dinero en mutuo, con facultades para estipular todo tipo de intereses, plazo y demás condiciones. ### Décimo Tercero. Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias deferidas al poderdante, acepte la relación de inventarios y avalúos y el trabajo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de partición y adjudicación, repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan al poderdante. Igualmente queda con la facultad de otorgar poderes a favor de abogados, para llevar procesos o tramites de sucesiones donde tenga que intervenir el poderdante. ### Décimo Cuarto. Para que invierta, en negocios que beneficien al mandante, dinero y toda clase de bienes de este y para que con ello garantice el cumplimiento de las obligaciones que por el poderdante contrae. ### Décimo Quinto. Para que retire, adicione, aclare o corrija, en nombre del poderdante contratos de compraventas permutas, hipotecas, daciones en pago y, en general, toda clase de contratos celebrados por el poderdante relativos a bienes inmuebles y que requieran de esa clase de actos jurídicos para corregir los (sic) que se puedan presentar en dichos contratos y así mismo, para que cancele y deje sin efecto los mismos contratos celebrados por el poderdante o el mandatario conforme al artículo 46 del Decreto 960 de 1.970. 7. ### Décimo Sexto. Para que cancele las condiciones resolutorias, expresas o tácitas, constituidas por el poderdante o por la ley, y que consten en escrituras públicas relacionadas con bienes inmuebles, y reciba lo que por tal concepto se le adeude al mandante, e igualmente para que cancele los patrimonios de familia y afectaciones a vivienda familiar, constituidos por el mandante y acepte o renuncie a las afectaciones a vivienda familiar donde el poderdante tenga que intervenir como beneficiario, todo esto con el cumplimiento de los requisitos de la ley. ### Décimo Séptimo. Para que celebre a nombre del mandante contratos de sociedad, de cualquier clase o de cuentas en participación, y aporte cualquier clase de bienes del poderdante a sociedades que se constituyan según la ley, suscribir las propuestas y todos los documentos requeridos en procesos licitatorios, en general para que suscriba cualquier clase de contrato, presente ofertas y participe en procesos de selección con el estado. ### Décimo Octavo. Para que represente al poderdante, con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista ante los órganos sociales. ### Décimo Noveno. Para que intervenga, con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías de que el poderdante sea socio o accionista, y en especial para que apruebe escisiones, transformaciones y fusiones, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. Para que intervenga en las votaciones referentes a la aprobación de distribución de utilidades y creación de reservas no determinadas en la ley. Para que represente al poderdante ante entidades públicas o privadas en donde se requiera su comparecencia, como socio o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionista. ### Vigésimo. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte, avale letras de cambio, cheques y cualquier título valor y para que haga toda clase de negocios relacionados con ellos. ### Vigésimo Primero. Para que aperture, administre y cancele cuentas de ahorro, cuentas corrientes y en general cualquier producto o servicio que preste cualquier entidad bancaria o financiera de los cuales sea titular el poderdante igualmente para que ante dichas entidades, realice reclamaciones, peticiones, cambios de clave, reporte por pérdida de tarjetas o chequeras y cualquier actuación que se requiera para el normal funcionamiento de las cuentas de ahorro o corrientes del poderdante. ### Vigésimo Segundo: Para que represente al poderdante y promueva acciones ante personas naturales o judiciales del sector público o privado, tales como corporaciones, bancos, funcionarios o empleados de las ramas jurisdiccional ejecutiva y de lo contencioso administrativo; en cualquier proceso, petición actuación, diligencia, reconocimiento de pensión o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado o coadyudante o litisconsorte de cualquiera de las partes y para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivamente. ### Vigésimo Tercero: Para comparecer ante toda clase de jueces, juzgados, tribunales, oficinas, funcionarios, servidores públicos de orden nacional, departamental o municipal. Dependencias, centros de conciliación, delegaciones, ministerios, magistraturas, organismos, inspecciones, comisarías y autoridades del cualquier ramo o grado (incluso ante las cortes suprema de justicia y constitucional, consejo de estado y consejo superior de la judicatura) y jurisdicción (incluidas las castrenses, la civil, familia contenciosa o voluntaria, penal por denuncia o querrela o como representante de las víctimas, canónico, gubernativa, contencioso y económico administrativas, laboral, de la economía, la agricultura, la vivienda, sindical, de abastecimientos y transportes o cualquier otra, ya creada o que en lo sucesivo se establezca), en toda clase de juicios, incluidos juicios universales ya sea el voluntario o el necesario de testamentaria, abintestato, tramites de insolvencia, reestructuración empresarial o liquidación judicial, suspensión de pagos, expedientes, litigios y procesos de interdicción y retractos y en suma cuantos asuntos interese, con facultad para presentar demandas, denuncias, querellas, escritos, recursos, contestación de demanda, solicitudes y ratificarse en todo, celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, proponer y practicar pruebas, recusar y tachar, transigir y allanarse, desistir y renunciar al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06**

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de acciones civiles, someterse a competencias, hacer cobros, pagos y consignaciones; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes, pedir, prestar, alzar o cancelar embargos y anotaciones preventivas, instar u oponerse a declaraciones de herederos, autorizaciones judiciales y expedientes de liberación de dominio, absolver posiciones y prestar confesión en juicio, hacer y contestar toda clase de requerimientos notariales y en definitiva, seguir el litigio, juicio, proceso o expediente por sus peculiares tramites, naturales incidentes e incidencias y oportunos recursos, aun ante la corte suprema de justicia, corte constitucional o consejo de estado; incluso de revisión, reposición, gubernativo, casación, apelación, injusticia notoria, amparo y cuantos más hubiere, hasta obtener auto, sentencia o resolución firme y su cumplimiento. Nombrar abogados y procuradores de los tribunales, con facultades exigidas en el orden judicial. ### Vigésimo cuarto. Para que intervenga a nombre del mandante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N,) en todo lo relacionado con impuestos, reclamos, recursos, expedición de paz y salvos, presentación de declaración de renta, sus adiciones o aclaraciones, igualmente con todo lo relacionado con la inscripción y demás gestiones relacionadas con el Registro Único Tributario (R.U.T.), para que realice trámites ante el Banco de la República, tales como suscripción de los formularios de declaración cambiaria que deban realizar por las operaciones cambiarias que se lleven a cabo como consecuencia de las inversiones financieras que realice en el exterior, con la intervención o participación de esa sociedad, independientemente del tipo de actividad. Así mismo, se ratifica las declaraciones cambiarias que con anterioridad hayan sido firmadas en las circunstancias y las actividades de inversión. ### Vigésimo Quinto. Para que represente al poderdante ante el instituto nacional de transportes y ante las entidades de tránsito en todo lo relacionado con los vehículos de su propiedad. ### Vigésimo Sexto. Para que a hombre del poderdante solicite y tramite reestructuraciones empresariales o de insolvencia, proponiendo las fórmulas de arreglo que considere convenientes. ### Vigésimo Séptimo. Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y a su vez para que me represente en los procesos donde actualmente figuro como apoderado y en general, para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente. De manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que les interese, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06**

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 9052 de la Notaría 5 de Pereira, del 26 de diciembre de 2019, inscrita el 3 de Enero de 2020 bajo el 00042878 del libro V, compareció Claudia Patricia Jiménez Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 42.102.540 quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general con amplias facultades dispositivas y administrativas a Ivan Orlando Diaz Ocampo, identificado con cédula ciudadanía No. 18497828 expedida en Armenia, para que represente a la sociedad en los siguientes actos y contratos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: PRIMERO: Para que administre los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad poderdante, esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración. SEGUNDO: Para que transfiera a título de venta los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad poderdante, para que ratifique contratos de compraventa o permuta de inmuebles celebrados por la sociedad poderdante: para que constituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de la sociedad poderdante, de en dación en pago, enajene a título oneroso, los bienes de la sociedad poderdante sean muebles o inmuebles, derechos herenciales, créditos y todo derecho patrimonial que posea la sociedad poderdante y para que constituya sobre ellos cualquier clase de gravamen como hipotecas, anticresis o servidumbre, prenda, derechos de uso o habitación, usufructo, propiedad fiduciaria o comodato, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar. TERCERO: Para que cobre o reciba cualesquier cantidad de dinero, o de otras especies, que se adeuden a la sociedad poderdante, expida Tos recibos y haga las cancelaciones correspondientes. CUARTO: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan en favor de la sociedad poderdante, admita a los deudores, en pago, bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar, y para que se rematen tales bienes en proceso judicial. QUINTO Para que exija cuentas a quienes están obligados a rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o reciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. SEXTO.- Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la sociedad poderdante, sea que consten en documentos privados o en escrituras públicas, tales como hipotecas, prendas anticresis, etc. y haga las cancelaciones correspondientes ante Notario, si es el caso, y reciba el valor que en ellas se deba a la sociedad poderdante. SÉPTIMO.- Para que haga cesión de los créditos que le adeuden a la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante, pague al acreedor de la sociedad poderdante las obligaciones contraídas o que se contraigan en el futuro y celebre con ellos los arreglos sobre la forma de pago de sus respectivas acreencias. OCTAVO. Para que exija y admita cauciones o fianzas que garanticen el pago de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante, sean reales o no. NOVENO. Para que asegure las obligaciones de la sociedad poderdante o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca sobre los bienes inmuebles o con prenda sobre los muebles. DÉCIMO. Para adquirir en favor de la sociedad poderdante, a cualquier título, bienes raíces, muebles semovientes, vehículos automotores, títulos valores, créditos, y en general, cualquier derecho patrimonial. DECIMO PRIMERO. Para dar en arrendamiento por escritura pública o documento privado, los bienes inmuebles o muebles de la sociedad poderdante y celebre contratos de arrendamiento con terceros en favor de la sociedad poderdante en los cuales el sea arrendatario. DÉCIMO SEGUNDO.- Para que tome para la sociedad poderdante o de por cuenta de él, dinero en mutuo, con facultades para estipular todo tipo de intereses, plazo y demás condiciones. DÉCIMO TERCERO.- Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias deferidas a la sociedad poderdante, acepte la relación de inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación, repudie o acepte los legados o donaciones que se le hagan a la sociedad poderdante. Igualmente queda con la facultad de otorgar poderes a favor de Abogados, para llevar Procesos o tramites de Sucesiones donde tenga que intervenir la sociedad poderdante. DÉCIMO CUARTO.- Para que invierta, en negocios que beneficien al mandante, dinero y toda clase de bienes de este y para que con ello garantice el cumplimiento de las obligaciones que por la sociedad poderdante contrae. DÉCIMO QUINTO. Para que retire, adicione, aclare o corrija, en nombre de la sociedad poderdante contratos de compraventas, permutas, hipotecas, daciones en pago y, en general, toda clase de contratos celebrados por la sociedad poderdante relativos a bienes inmuebles y que requieran de esa clase de actos jurídicos para corregir los yerros que se puedan presentar en dichos contratos y así mismo, para que cancele y deje sin efecto los mismos contratos celebrados por la sociedad poderdante o la sociedad mandante, conforme al artículo 46 del Decreto 960 de 1.970 o rescilie los mismos. Además, para que actualice nomenclatura y corrija el área y linderos respecto de los inmuebles de propiedad del poderdante. DÉCIMO SEXTO. Para que cancele las condiciones resolutorias, expresas o tácitas, constituidas por la sociedad poderdante o por la ley, y que consten en escrituras públicas relacionadas con bienes inmuebles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06**

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y reciba lo que, por tal concepto se le adeude al mandante, e igualmente para que cancele los patrimonios de familia y afectaciones-a vivienda familiar, constituidos por la sociedad mandante y acepte o renuncie a las afectaciones a vivienda familiar donde la sociedad poderdante tenga que intervenir como beneficiario, todo esto con el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley. DÉCIMO SÉPTIMO. Para que celebre a nombre de la sociedad mandante contratos de sociedad, de cualquier clase o de cuentas en participación, y aporte cualquier clase de bienes de la sociedad poderdante a sociedades que se constituyan según la ley, suscribir las propuestas y todos los documentos requeridos en procesos licitatorios, en general para que suscriba cualquier clase de contrato, presente ofertas y participe en procesos de selección con el estado .

DÉCIMO OCTAVO. Para que represente a la sociedad poderdante, con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista ante los órganos sociales. DÉCIMO NOVENO. Para que intervenga, con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías de que la sociedad poderdante sea socio o accionista, y en especial para que apruebe escisiones, transformaciones y fusiones, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. Para que intervenga en las votaciones referentes a la aprobación de distribución de utilidades y creación de reservas no determinadas en la ley. Para que represente a la sociedad poderdante ante entidades públicas o privadas en donde se requiera su comparecencia, como socio a accionista. VIGESIMO. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte, avale y afiance letras de cambio, cheques y cualquier título valor y para que haga toda clase de negocios relacionados con ellos. VIGÉSIMO PRIMERO. Para que aperture, administre y cancele cuentas de ahorro, cuentas corrientes y en general cualquier producto o servicio que preste cualquier Entidad Bancaria o Financiera de los cuales sea titular la sociedad poderdante; igualmente para que ante dichas entidades, realice reclamaciones, peticiones, cambios de clave, reporte por pérdida de tarjetas o chequeras y cualquier actuación que se requiera para el normal funcionamiento de las cuentas de ahorro o corrientes de la sociedad poderdante. VIGÉSIMO SEGUNDO: Para que represente a la sociedad poderdante y promueva acciones ante personas naturales o jurídicas del sector público o privado, tales como corporaciones, bancos, funcionarios o empleados de las ramas jurisdiccional, ejecutiva y de lo contencioso administrativo, en cualquier proceso,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06**

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

petición, actuación, diligencia, reconocimiento de pensión o gestiones en que la sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandado o coadyuvante o litisconsorte de cualquiera de las partes y para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivamente. VIGÉSIMO TERCERO: Para comparecer ante toda clase de jueces, Juzgados, Tribunales, Oficinas, funcionarios, servidores públicos de orden nacional, departamental o municipal, Dependencias, Centros de conciliación, Delegaciones, Ministerios, Magistraturas, Organismos, inspecciones, comisarías y Autoridades de cualquier ramo o grado (incluso ante las Cortes Suprema de Justicia y Constitucional, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura) y jurisdicción (incluidas las castrenses, la civil, familia contenciosa o voluntaria-, penal por denuncia o querrela o como representante de las víctimas, canónico, gubernativa, contencioso y económico administrativas, laboral, de la economía, la agricultura, la vivienda, sindical, de abastecimientos y transportes o cualquier otra, ya creada o que en lo sucesivo se establezca), en toda clase de juicios, incluidos juicios universales, ya sea el voluntario o el necesario de testamentaria, abintestato, tramites de insolvencia, reestructuración empresarial o liquidación judicial, suspensiones de pagos, expedientes, litigios y procesos de interdicción y retractos y en suma, en cuantos asuntos interese, con facultad para presentar demandas, denuncias, querellas, escritos recursos, contestación de demanda, solicitudes y ratificarse en todo, celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, proponer y practicar pruebas, recusar y tachar, transigir y allanarse, desistir y renunciar al ejercicio de acciones civiles, someterse a competencias, hacer cobros, pagos y consignaciones; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes. pedir, prestar, alzar o cancelar embargos y anotaciones preventivas, instar u oponerse a declaraciones de herederos, autorizaciones judiciales y expedientes de liberación de dominio, absolver posiciones y prestar confesión en juicio, hacer y contestar toda clase de requerimientos notariales y en definitiva, seguir el litigio, juicio, proceso o expediente por sus peculiares tramites, naturales incidentes e incidencias y oportunos recursos, aun ante la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional o Consejo de Estado; incluso de revisión, reposición, gubernativo, casación, apelación, injusticia notoria, amparo y cuantos mas hubiere, hasta obtener auto, sentencia o resolución firme y su cumplimiento. Nombrar abogados y procuradores de los Tribunales, con facultades exigidas en el orden judicial. VIGÉSIMO CUARTO.- Para que intervenga a nombre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06**

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad mandante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.) en todo lo relacionado con impuestos, reclamos, recursos, expedición de paz y salvos, presentación de declaración de renta, sus adiciones o aclaraciones, igualmente con todo lo relacionado con la inscripción y demás gestiones relacionadas con el Registro Único Tributario (R.U.T.), para que realice trámites Ante el Banco De La Republica, tales como suscripción de los formularios de declaración cambiaria que deban realizar por las operaciones cambiarias que se lleven a cabo como consecuencia de las inversiones financieras que yo realice en el exterior, con la intervención o participación de esa sociedad, independientemente del tipo de actividad en la cual. Así mismo, se ratifica las declaraciones cambiarias que con anterioridad hayan sido firmadas en las circunstancias y las actividades de inversión. VIGÉSIMO QUINTO. - Para que represente a la sociedad poderdante ante el Instituto Nacional de Transporte y ante las entidades de tránsito en todo lo relacionado con los vehículos de su propiedad. VIGÉSIMO SEXTO. Para que a nombre de la sociedad poderdante solicite y tramite reestructuraciones empresariales o de insolvencia, proponiendo las fórmulas de arreglo que considere convenientes. VIGÉSIMO SÉPTIMO: Para que a nombre de la sociedad poderdante celebre contratos de adquisición, enajenación, administración, a cualquier título oneroso, sin limitaciones por la naturaleza o la cuantía, por ejemplo, pero sin limitación, encargos de vinculación a fideicomisos, constitución de fideicomisos mercantiles irrevocables con cualquier fiduciaria legalmente autorizada ya sea de garantía, de administración, de inversión o inmobiliaria, encargos fiduciarios, diligenciamiento de formatos de vinculación ordenados por entidades públicas en torno a esquemas fiduciarios, efectuar declaraciones de origen de fondos, escrituras de transferencia del derecho de dominio pleno o desmembrado, a cualquier título oneroso, compraventa, permutas, transferencias de dominio a título de restitución de beneficio, otrosí, cesiones y resciliaciones. Como también, contratos de leasing por escritura pública o documento privado, con entidades financieras, tanto de inmuebles como muebles como instrumento de financiación. VIGÉSIMO OCTAVO: Para pagar contribuciones, derechos, impuestos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase que le correspondan a la sociedad, como también para adelantar reclamaciones por tales pagos siempre que los considere elevados o improcedentes. VIGÉSIMO NOVENO: Faculto al apoderado para realizar las declaraciones que sean necesarias, de conformidad al Artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018; teniendo potestad amplia y plena para llevar a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cabo en nombre de la sociedad cualquier tipo de negociación que así lo requiera. TRIGÉSIMO: Faculto al apoderado, si es del caso, para que se notifique en nombre de la sociedad el acto administrativo emitido por la Oficina de Registro de Públicos por si se presenta una devolución, igualmente, para que renuncie a términos de ejecutoria de dicho acto administrativo. TRIGÉSIMO PRIMERO: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y a su vez para que represente a la sociedad en los procesos donde actualmente figura como apoderado y en general, para que asuma la personería de la sociedad poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos, aunque se incurra en la figura de la auto contratación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2286 del 27 de octubre de 2004 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01606154 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 205 del 31 de enero de 2005 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01606163 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1043 del 13 de mayo de 2005 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01606172 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3097 del 15 de diciembre de 2005 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01606177 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 418 del 5 de marzo de 2007 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01606180 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1278 del 19 de junio de 2007 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01606200 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1363 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01606207 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1611 del 5 de agosto de 2008 de la Notaría 3 de Barranquilla (Atlántico)	01606215 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4965 del 30 de agosto de 2010 de la Notaría 5 de Pereira (Risaralda)	01606223 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5586 del 24 de septiembre de 2010 de la Notaría 5 de Pereira (Risaralda)	01606226 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 26 del 1 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01606234 del 10 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 31 del 1 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01780125 del 8 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 32 del 25 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01784721 del 27 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 34 del 9 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01857895 del 6 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 39 del 24 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01952133 del 26 de junio de 2015 del Libro IX
Acta No. 41 del 15 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02046801 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 42 del 25 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02056950 del 29 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 44 del 5 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02109049 del 2 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 45 del 1 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02120367 del 7 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 54 del 12 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02762740 del 16 de noviembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de septiembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 22 de septiembre de 2015 bajo el número 02021374 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MEDIA TELECOMMUNICATIONS N.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-11-01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 10 de febrero de 2012, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 6130, 6190

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio:

Nombre: MEDIA COMMERCE SA BOGOTA
Matrícula No.: 01871251
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 55 No. 71-57
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 130.862.781.485

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2022 Hora: 06:59:06

Recibo No. AB22686770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B226867701B5E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

 Alcaldía Municipal de Envigado	FORMATO SOLICITUD DE ADICIONES, MODIFICACIONES O PRÓRROGAS	Código: CC-F-214
		Versión: 01
		Página 1 de 3

DEPENDENCIA: GENERAL – DIRECCIÓN DE TIC

- 1. No. Contrato: ENV-11-50-0958-22**
- 2. Contratista: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**
- 3. Identificación: 819006966-8**
- 4. Tipo de Modificación (adición, prórroga, cesión, modificación o aclaración): Adición y prórroga.**
- 5. Para el caso de adición:**
 - **No. CDP de la adición: 20220020**
 - **Valor estimado a adicionar:** Para esta contratación se cuenta con la suma **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS M/L (\$17.750.040) IVA INCLUIDO**
 - **Forma de pago¹:** El Proveedor debe facturar mensualmente el valor de los Servicios de Conectividad una vez estos hayan sido prestados. Un Servicio de Conectividad es efectivamente prestado cuando está a disposición de la Entidad Compradora.
El servicio de instalación tiene un único cobro el cual lo realizará el Proveedor en la factura siguiente una vez haya sido prestado. Para los servicios de instalación no aplican los descuentos por ANS. El incumplimiento de los términos de instalación acordados entre la Entidad Compradora y el PROVEEDOR será tratado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18.
El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra del Servicios de Conectividad, cuando cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago de la factura.
Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Servicio de Conectividad prestado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.
El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de prestar el Servicio de Conectividad si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. Cuando el Proveedor se vea obligado a suspender la prestación del servicio por la mora en el pago por parte de la entidad compradora, no dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento.

¹ Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

 Alcaldía Municipal de Envigado	FORMATO SOLICITUD DE ADICIONES, MODIFICACIONES O PRÓRROGAS	Código: CC-F-214
		Versión: 01
		Página 2 de 3

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan (i) descuentos a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Conectividad afectado por las no conformidades o (ii) compensaciones a favor de la Entidad Compradora. El porcentaje de descuento y las compensaciones aplicables están definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. La Entidad Compradora solo podrá aplicar alguna de las dos alternativas, descuentos o compensaciones. Los descuentos aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de Servicios de Conectividad. Al calcularse estos descuentos o compensaciones mensualmente su valor acumulado en ningún momento podrá superar el valor mensual de los servicios afectados. En este mismo sentido los descuentos o compensaciones se efectuarán mensualmente por lo que no podrán ser acumulados y sumados a periodos diferentes a los del mes en el que se dieron las fallas que dieron su origen.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá efectuar el pago en los términos descritos en la presente cláusula o garantizar el pago de los intereses moratorios que se causen por el retardo en el cumplimiento de la obligación de pago.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

- **Rubro presupuestal:** 23202020080000000023020898422200113000010020117.
- **Tipo de proyecto:** Inversión ____x____ Funcionamiento _____
- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar²:** No se adicionan obligaciones, el contratista debe mantener las obligaciones actuales.
- **Para compra, suministro o mantenimiento de bienes:** N/A.

Relacionar el nombre completo, número de cedula y código de la persona o personas a quienes van a ser cargados los diferentes bienes solicitados. (Deben ser personas vinculadas por el Municipio).

NOMBRE	CÉDULA	CÓDIGO	FIRMA	DESCRIPCIÓN BIEN	MEJORA
HECTOR PAREJA	1152439636		<i>Hector Pareja</i>	INTERNET	

² Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

 Alcaldía Municipal de Envigado	FORMATO SOLICITUD DE ADICIONES, MODIFICACIONES O PRÓRROGAS	Código: CC-F-214
		Versión: 01
		Página 3 de 3

NOMBRE	CÉDULA	CÓDIGO	FIRMA	DESCRIPCIÓN BIEN	MEJORA

Nota: Marque con una **X** en la casilla **MEJORA**, solo en caso de que la compra del bien sea para mejorar un bien ya existente (Repuestos, Partes).

Para los bienes de tipo consumibles deberán especificarse a quien será cargado con el fin de reportarlo en el inventario.

6. Para el caso de prórroga:

- **Plazo a prorrogar³:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 90 días y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.
- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar⁴:** No se adicionan obligaciones, el contratista debe mantener las obligaciones actuales.

7. Para el caso de cesión:

- Nombre del contratista a quien se le va a ceder el contrato.
- Renuncia del contratista anterior a la ejecución del contrato.
- Requisitos legales del nuevo contratista, los cuales deben corresponder a los exigidos en los estudios previos para el contrato inicial, es decir, deben ser el soporte de que cumple con la experiencia e idoneidad requerida. Estos documentos deberán anexarse a la presente solicitud por BPMS.

8. Para el caso de modificaciones y aclaraciones:

- **Justificación de la modificación:** Se deben relacionar las razones de conveniencia de la respectiva modificación, que busque el cumplimiento del contrato y de los fines estatales, una eficiente prestación de los mismos.
- Si se trata de modificación de las obligaciones contractuales, se debe indicar la obligación que se pretende ajustar y el texto de cómo debe quedar a partir de la modificación.

9. ANEXOS por BPMS :

- Acta de reunión, solicitud, correo electrónico, etc., en todo caso el contratista debe tener conocimiento de la adición, prórroga o modificación, con la respectiva aceptación explícita de esta.

³ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

⁴ Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**FORMATO SOLICITUD DE ADICIONES,
MODIFICACIONES O PRÓRROGAS**

Código: CC-F-214

Versión: 01

Página 4 de 3

- Informe de supervisor técnico o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda la necesidad de ceder, adicionar o modificar el contrato con la debida sustentación.
- Cronograma de Ejecución (Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma)
- Fichas técnicas de los bienes o servicios a adicionar o modificar. (compra, suministro o mantenimiento de bienes)
- Solicitud de CDP y CDP
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica
- Certificado que se encuentra al día en el pago a la seguridad social, si es persona jurídica, certificado del revisor fiscal (si está obligado) o representante legal con copia de la planilla. Si es persona natural aportar copia de la planilla
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Supervisor:	HECTOR ALONSO PAREJA VALENCIA
Teléfono y correo electrónico:	4719

Nombre Persona que elabora la solicitud:	HECTOR ALONSO PAREJA VALENCIA
Cargo: Técnico operativo	Teléfono: 4719

NOMBRE: JEMAY CHACON TABARES
Secretaria: General

Elaboró: <u>Hector A. Pareja</u>	Revisó: <u>Durango Mesa</u>	Aprobó: <u>Jemay Chacon Tabares</u>
Nombre: Hector Alonso Pareja Valencia Cargo: Técnico Operativo Dependencia: Dirección TIC	Nombre: Gloria Daniela Durango Mesa Cargo: Abogada CT – Dirección TIC Dependencia: Dirección de TIC	Nombre Jemay Chacon Tabares Cargo: Director de TIC (E) Dependencia: Secretaria general
"Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Alcalde"		

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0251F004096E6604

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KEVIN RESTREPO QUIRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088327672 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 284337-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	350735
Número de orden de compra a modificar:	93194
Entidad compradora:	Municipio de Envigado
Nombre del solicitante:	Alejandra Valbuena Uribe
Proveedor:	Media Commerce Partners SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-29 16:48:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
86867	INTERNET ADMINISTRACION	CDP-20221038	CDP	20221038

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Alejandro Cuervo Ar



FELIPE RESTREPO

Felipe Restrepo J Vobo

1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.0	Mes	896100.00	CDP-20221038	2688300.00
2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.0	Mes	1864600.00	CDP-20221038	5593800.00
3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.0	Mes	2211300.00	CDP-20221038	6633900.00
4	cnt03--IVA	1.0	Unidad	5887812.49	CDP-20221038	5887812.49
5	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-20221038	0.00
6	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	1156486.80	CDP-20221038	1156486.80

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Alejandro Cuervo Ar



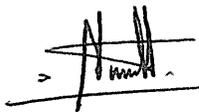
FELIPE RESTREPO

Felipe Restrepo J Vobo

Editado	1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	896100.00	CDP-20221038	8064900.00
Editado	2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	1864600.00	CDP-20221038	16781400.00
Editado	3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	2211300.00	CDP-20221038	19901700.00

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante la presente modificación las partes acuerdan realizar la presente adición por valor de \$17.750.040 y prorroga por 3 meses



Firma ordenador del gasto

Nombre: JEMAY CHACON T.

Documento: C.C. 89 009 969



Firma de proveedor

Nombre: MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS

Documento: 819006966-8

Alejandro Cuervo Ar



FELIPE RESTREPO

Felipe Restrepo J Vobo



Municipio de Envigado
N.I.T. 890907106
ORDEN DE COMPRA

Media Commerce Partners SAS
 N.I.T. 819006966
 Avenida 30 de agosto # 87-787
 Avenida 30 de agosto # 87-787
 Pereira, Risaralda
 Atte: ALEJANDRA RODRIGUEZ CAMERO
 cce@mediacommerce.net.co
 Teléfono: +057 3112700

Número de Orden **93194**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **12/07/22**
 Fecha de Vencimiento **31/12/22**
 Comprador **Alejandra Valbuena Uribe**
 Ordenador del gasto **Jemay Chacon Tabares**
 Supervisor **ORLANDO PINO**
 Teléfono **3012795398**

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación

Que para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la Alcaldía de Envigado, es necesario acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet, servicio por medio del cual se accede a información relevante y necesaria para los cumplir con los fines u objetivos de este Municipio

Enviar a

Municipio de Envigado
 Carrera 43 N° 38 Sur 35
 Palacio Municipal Jorge Mesa
 Ramírez
 ENVIGADO ANTIOQUIA
 Atte: Alejandra Valbuena Uribe

Facturar a

Municipio de Envigado
 Carrera 43 N° 38 Sur 35
 Palacio Municipal Jorge Mesa
 Ramírez
 ENVIGADO, ANTIOQUIA
 Atte: Alejandra Valbuena Uribe

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	20221038	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	896.100,00	5.376.600,00
2	20221038	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	1.864.600,00	11.187.600,00
3	20221038	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	2.211.300,00	13.267.800,00
4	20221038	cnt03--IVA	1.0	Unidad	5.887.812,49	5.887.812,49
5	20221038	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	20221038	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	1.156.486,80	1.156.486,80
36.876.299,29 COP						

Título	Alcaldía de Envigado Modificadorio
Nombre de archivo	v2 Modificadorio 291222.pdf and 1 other
Identificación del documento	ed490a4f11060d9dce349ecd14403fd99c57e942
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	 Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	30 / 12 / 2022 09:45:15 UTC-5	Enviado para su firma a Alejandro Cuervo Arenas (alejandro.cuervo@mc.net.co), FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) and CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co) por leidy.escobar@mc.net.co IP: 191.95.60.77
 VISUALIZADO	30 / 12 / 2022 09:45:57 UTC-5	Visualizado por Alejandro Cuervo Arenas (alejandro.cuervo@mc.net.co) IP: 191.95.60.77
 FIRMADO	30 / 12 / 2022 09:46:13 UTC-5	Firmado por Alejandro Cuervo Arenas (alejandro.cuervo@mc.net.co) IP: 191.95.60.77
 VISUALIZADO	30 / 12 / 2022 10:27:45 UTC-5	Visualizado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 186.0.96.240

Titulo	Alcaldía de Envigado Modificatorio
Nombre de archivo	v2 Modificatorio 291222.pdf and 1 other
Identificación del documento	ed490a4f11060d9dce349ecd14403fd99c57e942
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	• Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	30 / 12 / 2022 10:28:00 UTC-5	Firmado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) IP: 186.0.96.240
 VISUALIZADO	30 / 12 / 2022 10:51:11 UTC-5	Visualizado por CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co) IP: 191.95.151.184
 FIRMADO	30 / 12 / 2022 10:51:21 UTC-5	Firmado por CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co) IP: 191.95.151.184
 COMPLETADO	30 / 12 / 2022 10:51:21 UTC-5	El documento se ha completado.

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza EC-100025339 y endoso, 1 cuyo afianzado es: MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE ENVIGADO / MUNICIPIO DE ENVIGADO , expedida por la Compañía en 28/12/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA EJE CAFETERO a los 28 días del mes DICIEMBRE del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

50171108

Fecha de Facturación	28/12/2022	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	EC-100025339	
Periodo Facturado	12/07/2022	30/09/2023

Fecha Límite de Pago	27/01/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	10.000,00	
IVA	1.900,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	11.900,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	
AVENIDA 30 DE AGOSTO NO. 87 - 787		819006966
Intermediario	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **27/01/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

50171108

Fecha de Facturación	28/12/2022	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	EC-100025339	
Periodo Facturado	12/07/2022	30/09/2023

Fecha Límite de Pago	27/01/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	10.000,00	
IVA	1.900,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	11.900,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	
AVENIDA 30 DE AGOSTO NO. 87 - 787		819006966
Intermediario	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000050171108(3900)000000011900(96)20230127

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990050171108(3900)000000011900(96)20230127

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

Envigado, 27 de diciembre de 2022



0018187-0000009-20221229
1100 - 2022/12/29 10:59:33

Doctor
 Ruben Dario Muñoz Berrio
 Secretario de hacienda (E)

Asunto: Solicitud autorización ampliación en la ejecución en el contrato ENV-11-50-0958-22.

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valioso apoyo para autorizar la ampliación del plazo para la ejecución del proceso contractual en referencia que adelanta este despacho, hasta el 31 de marzo de 2023. Cuyo objeto es " Prestación de Servicios de telecomunicaciones de Internet para sedes de la Administración Municipal." Lo anterior, dado que con la continuidad del presente contrato se garantiza la disponibilidad y funcionamiento del Internet con el fin de mantener en funcionamiento la plataforma tecnológica para la atención de los trámites y servicios que están implementados a nivel de toda la administración.

El valor de la adición del contrato para ampliar la ejecución del mismo es desde el 1 de Enero al 31 de marzo por un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS M/L (\$17.750.040) IVA INCLUIDO. Además dicho valor está garantizado en el CDP VF 110-20220020 del 27 de diciembre de 2022.

Atentamente,



JEMAY CHACÓN TABARES
 Secretaria de Despacho
 Secretaría General


 ALCALDÍA
 DE ENVIGADO

2022 DIC. 29

Se deja constancia que la presente es auténtica y fiel copia tomada del original

Elaboró: <u>Hector A. Pareja</u>	Revisó: <u>Daniela Mesa</u>	Aprobó: <u>Jemay Chacón Tabares</u>
Nombre: Hector Alonso Pareja Valencia Cargo: Técnico Operativo Dependencia: Dirección TIC	Nombre: Gloria Daniela Durango Mesa Cargo: Abogada CT – Dirección TIC Dependencia: Dirección de TIC	Nombre Jemay Chacon Tabares Cargo: Director de TIC (E) Dependencia: Secretaria general
"Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Alcalde"		

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

284337-T

KEVIN RESTREPO QUIRAMA
C.C. 1088327872
RES. INSCRIPCION 1747 DEL 30/07/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

306927 325976

Identificación Plástica S.A. 200834/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA